

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13847 *Resolución de 8 de noviembre de 2017, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Moya Ballester.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor/a Titular de Universidad (DF00278), convocada por Resolución de 26 de julio de 2017 («BOE» de 14 de agosto de 2017), del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», Departamento de Derecho Mercantil y Derecho Procesal, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Jorge Moya Ballester, con documento nacional de identidad número 48352505L, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al departamento de Derecho Mercantil y Derecho Procesal.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de los de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

Alicante, 8 de noviembre de 2017.—El Rector, Manuel Palomar Sanz.